



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 265-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 27 de mayo de 2024

(Pág.1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 0142-DEPNH-FIA-UNAP-24, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Regularización de Matrícula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Regularización de Matrícula Extemporánea del Estudiante, **JOHN KEBBY SALDAÑA RUIZ**, quien se encuentra en el último ciclo de estudios para realizar el internado, el mencionado estudiante estuvo a la espera del ingreso de notas de su examen excepcional, para realizar la matrícula, motivo por el cual no pudo realizarse en las fechas establecidas según el calendario académico correspondiente al Semestre Académico 2024-I.

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la regularización de matrícula Extemporánea del estudiante en el semestre académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Regularización de Matrícula Extemporánea, en el Semestre Académico 2024-I del estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	ASIGNATURA
01	Saldaña Ruíz, John Kebby	70484876	Práctica Pre Profesional II (código 100709)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPNH, ORSA y Archivo (2).